

- 8 JUN 2020

- 2 JUL 2020

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2019 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR, A LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, A LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, A LA DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO Y A EL INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO EN EL AÑO 2020

DECRETO EXENTO N° 60 /

SANTIAGO, 10 de marzo de 2020

**VISTOS:** El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que Modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de Incentivar el Desempeño de los Funcionarios Públicos; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1217, de 28 de diciembre de 2018 que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Secretaría Administración General y Servicio Exterior, de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado y del Instituto Antártico Chileno del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2019 y el Decreto Exento N° 399, de 04 de diciembre de 2019, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2019; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N° 6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

OF DE PARTES DIPRES  
08.06.2020 13:02

01455/2020



## CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 1217, de fecha 28 de diciembre de 2018, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Secretaría Administración General y Servicio Exterior, Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Dirección de Fronteras y Límites del Estado e Instituto Antártico Chileno del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2019 y que por Decreto Exento N° 399, de fecha 04 de diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión para los Servicios Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y Dirección General de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2019, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo enviar, a través de la Secretaría Técnica, al Comité Triministerial integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos, y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las Instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que es obligación del Comité Triministerial, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará, comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del PMG según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Secretaría Administración General y Servicio Exterior	15382
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	15383
Dirección General de Promoción de Exportaciones	15379
Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo	15378
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	15380
Instituto Antártico Chileno	15381



**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2019, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Secretaría Administración General y Servicio Exterior	100%
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	100%
Dirección General de Promoción de Exportaciones	100%
Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo	100%
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	93%
Instituto Antártico Chileno	90%

**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Secretaría Administración General y Servicio Exterior	7,6%
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	7,6%
Dirección General de Promoción de Exportaciones	7,6%
Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo	7,6%
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	7,6%
Instituto Antártico Chileno	7,6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

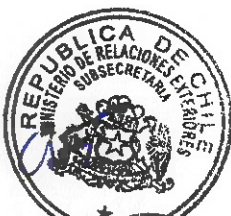
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**TEODORO RIBERA NEUMANN**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**



**IGNACIO BRIONES ROJAS**  
**MINISTRO DE HACIENDA**



**GONZALO BLUMEL MACIVER**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

**FELIPE WARD EDWARDS**

**MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

